



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Once de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 204
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA DUARTE GAVIRIA
DEMANDADO	YURI ANDREA JARAMILLO OSORIO
RADICADO	05045 31 05 001 2022 00439 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a tener como válida la notificación realizada a la demandada, el 07 de marzo de 2024, se deberá allegar el acuse de recibo o la prueba de que el destinatario tuvo acceso al mensaje, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, donde adicionalmente se evidencie a que correo electrónico fue remitida y los anexos incluidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dafc623cc4ea317d0c94b467291c92b420f22c6f40bf63101dabf541233550**

Documento generado en 11/03/2024 04:47:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>